N° 036 -2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL
D-UA-EP

Resolución Directoral

FECHA, 13 FEB 2009

VISTO: El Memorando N° 062-2009-DRSP-PIURA-E.S II-1 HCHUL-D-UA-EP, de fecha 12 de Febrero del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte Resolución de Destaque a favor de Doña: **Martitza Angélica SOTO PERALTA,** por motivos de Necesidad de Servicio, al E.S II-1 Santa Rosa, perteneciente a la DISA Piura, en vías de regularización, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque de personal en la Administración Pública;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con opinión FAVORABLE según Memorando N° 0379-2009-DRSP-OEGDREH, de fecha 30/01/2009, emitido por el Director Regional de Salud Piura y la aprobación del Director Ejecutivo del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; se procede a emitir la presente Resolución por la cual se dispone el DESTAQUE a favor de Doña: Martitza Angélica SOTO PERALTA, Técnico en Farmacia I, nivel STC.; por motivo de Necesidad de Servicio al Hospital I Santa Rosa, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura, en vías de regularización a partir del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2009.

Que, a mérito del considerando anterior, resulta conveniente autorizar el DESTAQUE para el Periodo Presupuestal 2009, toda vez que existe pleno conocimiento del interesado y cumple con los requisitos que establece la normatividad;

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

N° 036 -2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL
D-UA-EP

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

FECHA, 16 FEB 2009

HOSPITAL CHULUCANAS V° B° ASESORIA LEGAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR EL DESTAQUE, en vias de regularización, a partir del **01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009**, por motivos de necesidad de servicio, a favor de la servidora Doña: Martitza Angélica **SOTO PERALTA**, Técnico en Farmacia I, nivel STC.; nombrada en el E.S II-1 Hospital Chulucanas al **E.S II-1 Santa Rosa**, perteneciente a la DIRESA Piura:

Hospital de Apoyo Chulucanas-Morropón V° B° Of. Administración

ARTICULO 2°.- La Unidad de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la dependencia de origen los informes de asistencia y desempeño.

ARTICULO 3°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesado.

EQUIPO DE PERSONAL V° B° HAICH

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL Hospital de Apoyo I Chulucanas DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
ES II -1 HOSPITAL CHULUCANAS

Manuel A. Arrunategui Purizaga
DIRECTOR
C.M.P. 10939

cc. Archivo
MAAP/ELLY/MSG/jsv
D/UA/EP/LEG/INT

V° B° DIRECCION CHULUCANAS